



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 FEB. 2016

DECRETO Nº 666

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5. de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1006 de 4 de Noviembre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2911 de 12 de Noviembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; el convenio suscrito el 16 de Noviembre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 3009 de 20 de Noviembre de 2015, que aprueba convenio de 16 de Noviembre de 2015; el Certificado emitido por el Secretario Municipal, de 19 de Enero de 2016, que aumenta el monto de la subvención; el Decreto Alcaldicio Nº 268 de 25 de Enero de 2016, que aumenta el monto de la subvención \$600.000.- a \$900.000.-; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación del Convenio suscrito con fecha 8 de Febrero de 2016, entre el "GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE", R.U.T Nº 65.809.350-9, representado por don JOSÉ LUIS TORRES MURA, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para el pago de honorarios de la agrupación de folclore Alta Mar, invitados a la XVII versión de las "12 horas de cueca de Las Compañías 2015".
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ "Grupo folclórico y cultural qué lindo es mi Chile"
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE

En La Serena, a 8 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE**", R.U.T. N° 65.809.350-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1025 de 26 de Diciembre de 2002, representado por don **JOSÉ LUIS TORRES MURA**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1006, el 4 de Noviembre de 2015, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio del "**GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE**", para el pago de honorarios de la agrupación de folclore Alta Mar, invitados a la XVII versión de las "12 horas de cueca de Las Compañías 2015". Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2911 de 12 de Noviembre de 2015, suscribiéndose el respectivo Convenio el 16 de Noviembre de 2015, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3009 de 20 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: En Certificado de fecha 19 de Enero de 2016, se acredita que en Sesión Ordinaria N° 1012 de fecha 13 de Enero de 2016, el Concejo Comunal de La Serena acordó aumentar la subvención otorgada, de **\$600.000.- a \$900.000.-** Por su parte, el Alcalde autorizó la modificación del "Monto Aprobado" del Decreto Alcaldicio mencionado en la cláusula anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 268, de 25 de Enero de 2016.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en modificar la cláusula segunda del Convenio de 16 de Noviembre de 2015, en el sentido que la subvención otorgada al "**GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE**" aumentó de **\$600.000.- (Trescientos mil pesos) a \$900.000.- (Novecientos mil pesos)**.

CUARTO: Se deja constancia que debe pagarse **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, al "**GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ LINDO ES MI CHILE**", toda vez que la subvención otorgada por \$600.000.- fue pagada con fecha 11 de Diciembre de 2015, según consta en Comprobante de Pago N° 18401, emitido por Finanzas, permaneciendo inalterable en todo lo demás el convenio de 16 de Noviembre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3009 de 20 de Noviembre de 2015.


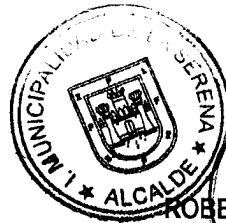
QUINTO: Por su parte, el "GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ Lindo es mi Chile", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don JOSÉ LUIS TORRES MURA para representar al "GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ Lindo es mi Chile", consta de Certificado de 4 de Noviembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



JOSÉ LUIS TORRES MURA
GRUPO FOLCLÓRICO Y CULTURAL QUÉ
LINDO ES MI CHILE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MVV/CAMT